REGLAMENTO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2023-2024

El presente reglamento tiene como base la Ley N°20.536, 20.370, sobre Violencia Escolar, y ord. 476 de 2013

Qué es Convivencia Escolar

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados/as.

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

El Reglamento de Convivencia, por tanto, debe constituirse en un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa

Objetivos.

1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

Conceptos.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Derechos y deberes de la comunidad educativa.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Consejo de Convivencia Escolar.

Existirá un Consejo de Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguie ntes estamentos:

a) La Dirección;
b) Profesor Encargado Convivencia escolar;
c) Representante del Centro General de Padres y apoderados;
d) Un representante de los alumnos
e) Un representante de los profesores

El Consejo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

* Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
* Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
* Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
* Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
* Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
* Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
* Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
* Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá un encargado de convivencia escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo de Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

FUNDAMENTACION:

El Colegio Particular subvencionado Alonso de Ercillade la Comuna deConcepción, por definición e inspiración filosófica, curricular y psicológica promueve el desarrollo integral y armónico de toda la persona humana, preocupándose de la formación total de cada estudiante, en el afán de prepararlos para oportunidades, responsabilidades y experiencias de la vida diaria y futura.

El objetivo central de nuestra educación consiste en ayudar al desarrollo más completo posible de todas las capacidades o talentos de que están dotados cada persona, individual o como miembro de la comunidad humana, para que pueda responder así a su vocación más profunda de ser humano. Pero para lograr tan noble meta, se necesita, que los alumnos, los padres y apoderados, los docentes, el personal administrativo, los auxiliares, manipuladoras deban asumir ciertas obligaciones, deberes y derechos que a continuación se exponen.

TITULO PRIMERO: DE LAS NORMAS DEL ALUMNADO

PARRAFO I: DEL INGRESO DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO1.- Para el ingreso de niños al Primer y Segundo Nivel de Transición Pre-Kinder y Kinder respectivamente, serán las mismas que emanen del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2.- Para los alumnos nuevos del Primer al Octavo Año Básico, serán matriculados sólo si hubiere cupo en los niveles solicitados y cumplan con las exigencias del Colegio

ARTICULO 3.- La matrícula para alumnos nuevos se otorgará dando preferencia a hermanos de alumnos antiguos que cumplan con las exigencias del Colegio. En casos que lo ameriten, el colegio podrá solicitar información del colegio de procedencia y de acuerdo a resolución del Consejo de Convivencia Escolar, se solicitará al apoderado firmar un acta de Condicionalidad por 1 semestre, la cual será revisada en consejo de profesores, pudiendo ser revocada, renovada o ser causal de cancelación de matrícula.

PARRAFO II: DE LA PRESENTACION PERSONAL

ARTICULO 4.- El alumno(a) debe presentarse al establecimiento en perfectas condiciones higiénicas y con su uniforme completo según el Nivel en que se encuentre

En la Educación Parvularia (Pre Kinder y Kinder), los alumnos(as) utilizarán:

- Buzo del Colegio.
- Polera cuello polo blanca.
- Zapatillas blancas o negras sin diseños
- Delantal con diseño del Colegio.
- Parka azul.

Desde primero a cuarto básico, los alumnos(as) utilizarán:

- Buzo del Colegio.
- Polera cuello polo blanca.
- Zapatillas blancas o negras sin diseños
- Delantal blanco Colegio.
- Parka azul.

ARTICULO5.- El Uniforme que usarán todos los estudiantes de quinto a octavo año básico, es el siguiente:

Desde el inicio de clases, hasta la última semana del año escolar es:

- Polera oficial de Pike Blanca con cuelo azul e insignia.
- Chaleco azul marino.
- Parka azul.
- Pantalón gris varón.
- Falda del Colegio damas.
- Calcetas del Colegio damas.
- Calcetines gris varones.
- Zapatos negros.

ARTICULO 6.- Es obligatorio el uso de delantal para los alumnos(as) de 1° Año Básico a 8º Año Básico, según lo siguiente:

- 1° a 8° Año Básico: Delantal blanco (damas y varones).

ARTICULO7.- Todos los días, los alumnos deberán ingresar y salir del colegio con su uniforme como corresponde.

ARTICULO 8.- No se permitirá el uso de poleras de colores debajo de la polera oficial.

ARTICULO9.- La Parka solicitada por el Colegio es de color azul marino. En ningún caso se aceptarán Parkas o polares con combinaciones de colores u otros distintos a los establecidos.

ARTÍCULO 10.- Durante el Invierno se permite el uso de bufanda, cuello y/o gorro del color establecido por el Colegio.

ARTICULO 11.- La presentación personal correcta incluye para las damas: **Peinado y corte sencillo**, tomado con un cintillo o colee del color establecido por el Colegio, ausencia teñido de pelo y de maquillaje facial, esmaltes de uñas y cualquier tipo de joya y/o adornos. Se exceptúan aros no colgantes que no presenten algún peligro para las alumnas.

Los varones deben presentarse debidamente con un corte de pelo estilo colegial. No le está permitido el uso de aros, collares, pulseras, anillos, piercing y otros.

El uso del uniforme (damas y varones)es obligatorio para asistir a reforzamientos en los distintos subsectores citados por los docentes.El Buzo del Colegio es obligatorio para la participación en actividades extraescolares.

Cuando el alumno (a) acumule 3 anotaciones por no usodel uniforme o deportivo, el apoderado será citado para explicar las razones del incumplimiento, de no asistir el alumno(a) no podrá ingresar a clases hasta que el apoderado se presente a la Dirección del Colegio. De persistir la actitud el alumno(a) quedará con matrícula condicional.

ARTICULO 12.- En clases de Educación Física, los alumnos(as) deberán usar el Uniforme de Educación Física del Colegio, que es el siguiente:

- Polera cuello polo blanca(damas y varones).
- Calcetas deportivas blancas.
- Buzo del Colegio.
- Zapatillas blancas o negras.

ARTICULO 13.- Toda la ropa del Uniforme oficial y deportivo deberá estar debidamente marcada con el nombre y el curso del alumno(a), el Colegio no se responsabiliza por pérdida de ellas.

ARTICULO 14.- El alumno(a) que no cumpla con el uso completo y correcto de su uniforme y sin una correcta presentación personal de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento, no podrá ingresar a clases. Dicha situación, deberá ser justificada por el apoderado.

PARRAFO III: MATERIALES PARA TRABAJO ESCOLAR DE USO PERSONAL.

ARTÍCULO15.- Es deber de los alumnos(as) presentarse con todos los materiales, útiles, trabajos y tareas necesarios de acuerdo con el horario del día, en caso contrario será sancionado con una anotación negativa y comunicada esta situación por escrito al apoderado.

PARRAFO IV: DE LA ASISTENCIA, ATRASOS, PERMISOS, PUNTUALIDAD.

ARTÍCULO16.- La puntualidad es un requisito esencial para la asistencia a clases y actividades programadas. La asistencia mínima para ser promovido es de un 85%.

ARTÍCULO17.- El comienzo de la jornada de clases será de acuerdo al horario estipulado, por lo que se requiere la presencia del alumnado a lo menos 5 minutos antes del horario establecido.

ARTÍCULO18.- El alumno(a) que llegue atrasado durante la primera hora de clases deberá solicitar un pase con la secretaria de recepción, quien lo registrará en la Agenda.

ARTÍCULO 19.- Los atrasos son acumulativos, al tercer atraso se citará el apoderado para firmar cuaderno de registro, a contar del cuarto atraso "sin justificar" los alumnos no podrán ingresar a clases. Cuando el apoderado firme 3 veces por 9 atrasos, se citará a Dirección para explicar las razones de los continuos atrasos. Cada tres atrasos el alumno(a) recibirá una anotación negativa en su hoja de vida. De persistir la actitud el alumno(a) quedará con matrícula condicional.

ARTICULO 20.- Si un alumno llega después de la primera hora de clases, debe hacerlo con una comunicación o en compañía de su apoderado, la cual deberá justificar dicho atraso.

ARTICULO 21.- La inasistencia a clases de un alumno será justificada sólo por el apoderado personalmente o por un justificativo escrito y firmado por el apoderado en la Agenda Escolar del Colegio (el apoderado deberá corroborar en reunión de apoderados las justificaciones por escrito)

ARTICULO 22.- La inasistencia o atraso a causa de visita al médico, la podrá justificar el propio alumno o el Apoderado (a) con la presentación del certificado médico correspondiente. De lo contrario lo hará el apoderado.

ARTÍCULO23.- Las ausencias a clases que puedan ser previstas, deben ser informadas al Profesor Jefe y Dirección, con la debida antelación. También se debe dar aviso si la ausencia del alumno sobrepasa los 3 días y/o enviar certificado médico si fuese procedente.

ARTÍCULO24.- En caso de ser necesario que algún alumno se retire del Colegio por enfermedad u otro motivo, este debe hacerlo en compañía del apoderado o quien éste designe, previa constancia en Libro de Salida del establecimiento. En el caso que el alumno (a) deba ser trasladado por personal del colegio, éste quedará en su casa, sólo si estuviera presente el apode- rado o algún familiar de confianza y responsabilidad, el que deberá firmar el Libro de Salida.

ARTICULO 25.- El alumno(a) podrá salir del colegio, sólo si es retirado por su apoderado(a), previa constancia en el libro de Salida escolar.Para ello,el auxiliar o personal del colegio, deberá presentar un pase al Docente respectivo, quien dejará constancia de la ausencia del alumno(a) en el libro de clases respectivo.

PARRAFO V: DEL ASEO, CUIDADO, MANTENCION Y PERDIDA DE MATERIALES

ARTÍCULO26.- Cada alumno debe hacerse responsable del mantenimiento del aseo y orden de la sala de clases y dependencias del Colegio durante cada jornada.

ARTICULO 27.- Si se sorprende a algún alumno en actos que impliquen el deterioro de bienes materiales, muebles o inmuebles del Colegio, o de otros miembros de la comunidad escolar será sancionado por la Dirección del establecimiento, considerándose una falta grave.

ARTICULO 28.- Si un alumno causa, comprobadamente, algún daño material en las dependencias del Colegio, debe responsabilizarse de él y comprometerse a su reparación o reposición, en conjunto con su apoderado.

ARTICULO 29.- Todo alumno(a) que porte algún objeto tecnológico (radios, celulares, mp3, mp4, juegos personales, cámaras digitales u otros objetos de valor) no autorizado por el Colegio será retenido, amonestado con una anotación negativa. Éste se entregará al apoderado en la reunión más cercana. De persistir nuevamente, el objeto será requisado hasta el fin de año. Dejando una constancia del tipo y modelo del objeto. No responsabilizándose al establecimiento, docente o administrativo por el deterioro, robo o hurto causado al objeto en el tiempo retenido.

ARTÍCULO30.- Los alumnos no deben portar grandes cantidades de dinero en el Colegio y si por motivos muy justificados se viera en la necesidad de hacerlo, deberá entregarlo a un Profesor o a la Dirección para su custodia. De no hacerlo, el Colegio no se responsabiliza de pérdidas.

ARTÍCULO31.- A la hora de recreos y colación los alumnos deberán procurar dejar limpio donde se sirvan sus colaciones, depositando los restos en los basureros dispuestos para ello. En la hora de recreo la colación debe servirse en el patio cubier- to o descubierto, y no en las salas de clases.

En el comedor a la hora de desayuno, almuerzo u once el alumno(a) deberá mantener el orden, disciplina y limpieza.

ARTÍCULO32.- Los alumnos deben hacer un correcto uso de los servicios higiénicos, evitando juegos o situaciones que pudiesen provocar deterioros. En caso de encontrar algún desperfecto, deben avisar inmediatamente al Profesor de turno o a la Dirección del establecimiento.

ARTICULO 33.- Los alumnos no deben ocupar ni usar instalaciones o material del Colegio sin la correspondiente autorización de los Profesores. Esto incluye Sala de Profesores, Sala de Computación, Comedor, Computadores, material audiovisual, materiales deportivos, u otros.

ARTÍCULO34.- Los alumnos deben devolver oportunamente, sin deterioro y en los plazos establecidos los libros solicitados al Colegio en Biblioteca, como también aquellos que son de uso anual pero que pertenecen al Colegio. El nocumplimiento de lo anterior involucra la reposición de libro o su equivalente en dinero, previo aviso al apoderado.

PARRAFO VI: DEL COMPORTAMIENTO DIARIO

ARTICULO 35.- Todo alumno deberá demostrar diariamente reglas de urbanidad en el trato hacia sus Profesores, compañeros y comunidad en general.

ARTÍCULO36.- Los alumnos deberán evitar el uso de términos o actitudes groseras, ofensivas o descalificadoras para referirse a sus compañeros, profesores u otros miembros de la comunidad escolar, tanto al interior como el exterior del establecimiento.

ARTICULO 37.- En cualquier lugar del Colegio o exterior a él, los alumnos deben evitar la práctica de juegos bruscos o violentos que pudiesen poner en peligro la integridad física propia o de otras personas. El incumplimiento de este artículo es considerado como falta grave.
ARTÍCULO38.- Los alumnos(as) deben promover una actitud de cálidas relaciones humanas, quedando prohibido todo tipo de agresión, violencia física o psicológica para resolver eventuales diferencias. El incumplimiento de este artículo es considerado como falta grave.
ARTÍCULO39.- No se puede fumar ni ingerir bebidas alcohólicas, drogas y divulgación de material pornográfico en el Colegio, en fiestas, viajes, u otros eventos donde participe como miembro de este establecimiento. El incumplimiento de este artículo es considerado como falta grave.
ARTÍCULO40.- Los alumnos(as)no deben manipular, registrary/o alterar información del libro de clases. Este es un documen- to oficial y de uso exclusivo de los profesores. De ser sorprendido será suspendido o se le aplicará una sanción mayor dependiendo de la falta.
ARTÍCULO41.- El acto de robar o hurtar es una falta grave. Los alumnos(as) que encuentren algo que no es de su propiedad deben devolverlo a quien corresponda y si tienen alguna duda de a quien pertenece, entregarlo a un Profesor o personal del establecimiento.
ARTÍCULO42.- Está prohibida la práctica de todo acto que atente contra la moral y las buenas costumbres tales como: promover la pornografía, realizar dibujos obscenos, acciones y/o actitudes de connotación sexual, etc.
ARTÍCULO43.- El comportamiento de los alumnos debe ser intachable en el traslado tanto de ida como de regreso al Colegio. Los alumnos(as) no deben permanecer en las cercanías del Colegio una vez enviados a sus hogares.
ARTICULO 44.- Es responsabilidad del alumno entregar toda prueba, comunicación, circular, carta u otra notificación que sea enviada por el Colegio al apoderado. Devolviendo éstas firmadas en forma obligatoria, cuando sea exigido.
ARTÍCULO45.- Los alumnos(as) deben velar por el prestigio del Colegio dentro y fuera de él, ya sea con o sin el uniforme del colegio, proyectando siempre una buena imagen.

PARRAFO VII: DE LA ASISTENCIA A PRUEBAS, PREPARACION DE LAS MISMAS Y FALTA DE HONRADEZ EN EL TRABAJO ESCOLAR

ARTÍCULO46.- Los alumnos(as) deben estar siempre preparados en las materias tratadas en clases de todas los subsectores de aprendizajes, ya que el Reglamento de Evaluación establece la evaluación de contenidos sin previo aviso.
ARTÍCULO47.- Los alumnos(as) deben realizar todas sus pruebas y trabajos de investigación, aportando en ellos lo mejor de su capacidad. Estos deben reflejar el esfuerzo personal y ser hechos respetando las instrucciones y plazos establecidos por el Profesor.
ARTICULO 48.- Al alumno que se le sorprenda copiando, dejando que le copien o transmitiendo conocimiento durante una prueba, se le anulará la prueba, se calificará con la nota mínima y quedará registrado en su hoja personal.

PARRAFO VIII - DE LAS FALTAS

Las faltas a la buena Convivencia Escolar se gradúan como leves, graves o gravísima, de acuerdo a la siguien te descripción:
Faltas leves: Se refiere a actitudes y conductas que no respetan normas básicas de convivencia, sin involucrar daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la comunidad.
Faltas graves: Se refiere a actitudes o conductas que atentan contra la integridad física y/o psicológica, propia o de otro miembro de la comunidad escolar. También se consideran faltas graves la reiteración de faltas leves.
Faltas gravísimas:Se refiere a actitudes o comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y/o psicológica propia o de terceros. También se consideran faltas gravísimas la reiteración de faltas graves. Serán consideradas faltas gravísimas además, los delitos o cuasi delitos determinados por las disposiciones legales vigentes relacionadas con la ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

Para la comunidad **Colegio Alonso de Ercilla, se entenderá Violencia** como:
"Una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación o cualquier otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social". (Magendzo, 2009).

La violencia puede ser:
FISICA: Como golpes, cachetadas, patadas, empujones, heridas causadas con algún objeto, entre otras acciones.
VERBAL Y/O EMOCIONAL: Gritos, insultos, desprecio, mentiras, sarcasmos, burlas, falta de respeto a creencia e ideas, falta de respeto a la privacidad, exponer emocionalmente a la víctima a los demás, entre otros.
SEXUAL: violencia verbal dirigida al sexo, piropos obscenos, propuestas indecentes, entre otros.

Es imprescindible entender que no toda conducta violenta es **bullying** o **acoso escolar**.

Según la ley vigente sobre acoso escolar, **bullying** o acoso escolar se considerará "*toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición*" (Ley Nº20.536)

Pre-kínder y kínder(PREBÁSICA)

TIPO DE FALTA	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS
FALTAS LEVES	a) Atraso al inicio de la jornada, b) No uso del uniforme del colegio. c) Uso de vocabulario soez d) Destruir material de trabajo propio, de sus compañeros o del colegio.	• Amonestación verbal. • Registro en el libro de clases. • Citar a apoderado a firmar

	e) No justificar la inasistencia a clases en forma escrita o personal por parte del apoderado.	compromiso de cambio de conducta si la falta es reitera-da
FALTAS GRAVES	a) Fugarse del establecimiento en horas de clases o recreos. b) Agredir a un compañero o a cualquier miembro de la comunidad c) Hurtar o sustraer objetos ajenos	• Amonestación verbal. • Registro en el libro de clases. • Actos reparatorios de acuerdo a la falta cometida • Citar a apoderado a firmar compromiso de cambio de conducta inmediata. (suspensión si lo amerita)
FALTAS GRAVISI-MAS	• Este ítem no está presente en la conducta del niño de este nivel, puesto que, las educadoras intervienen en el proceso formativo antes de llegar a concretarse estas faltas.	

Primero a cuarto básico (PRIMER CICLO)

TIPO DE FALTA	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS
FALTAS LEVES	a) Atraso al inicio de la jornada, b) No uso del uniforme del colegio y de educación física c) Uso de vocabulario soez d) No portar agenda e) No justificar la inasistencia a clases en forma escrita o personal por parte del apoderado. f) No traer firmada las pruebas g) No traer firmadas las comunicaciones h) No presentarse con materiales y útiles de trabajo i) Incumplimiento de los deberes escolares j) No presentarse a la formación al toque de timbre k) No devolver libros a biblioteca en plazo determinado Uso de celular en horario de clases l) Interrumpir el normal desarrollo de la clase m) Emitir ruidos molestos en clases n) Cambiarse de puesto sin autorización, o) Uso de pearcing o joyas, maquillaje facial, pinturas en las uñas, uñas largas, pulseras, aros largos, tatuajes visibles, insignias distintas a las del colegio, pelo colorido artificialmente, cortes y/o peinados extravagantes, ropas de color, u otros que no seajusten plenamente a las disposiciones internas del estableci- miento. Si como medida de protecciónа las condiciones climáticas, se usaren gorros de lana, bufandas o cuellos, éstos deben ser de color azul marino u otro color oscuro y liso. p) Los varones deben tener el pelo corto (corte tradicional colegial) y estar debi-damente afeitados. La reiteración de cinco faltas leves se considerará como una falta grave.	• Llamado de atención. • Amonestación verbal. • Acto reparador • Registro en el libro de clases. • Citar a apoderado a fir-mar compromiso de cambio de conducta.
FALTAS GRAVES	a) Sustraer o deteriorar efectos personales, útiles escolares u otros a cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Sustraer o alterar documentos oficiales propios del establecimiento. c) Falsificar o adulterar documentos o firmas. d) Fugarse del establecimiento en horas de clases o recreos. e) Hacer bromas que pongan en peligro la integridad física o moral de cualquier persona, ya sea de trayecto, ida o al interior del establecimiento. f) Fumar al interior o exterior del Colegio o en cualquier lugar donde lo esté repre-sentando. g) Destruir o deteriorar mobiliario, material didáctico, material audiovisual del establecimiento educacional o de algún integrante de él. h) Hacer uso indebido de elementos informáticos para perjudicar, menoscabar, amenazar u otro, a estudiantes, personas o instituciones atentando contra su dignidad y/o tranquilidad cyberbullyng i) Grabar, tomar, o difundir fotos o videos mediante elementos tecnológicos a docentes, directivos, estudiantes o personal del establecimiento sin autorización firmada por personal de la dirección del establecimiento o él o la aludida. j) Prohibido el uso del Internet del establecimiento para bajar videos o imágenes pornográficos o cualquier situación que atente contra la moralidad y bienestar de los integrantes del establecimiento. k) No presentación de documentos solicitados por personal del establecimiento referidos a: Diagnósticos o tratamientos realizados por especialistas como: Mé-dicos, Psicológicos, Psicopedagógicos, Neurológicos o Psiquiátricos que al alumnos(as) se le haya solicitado. l) Copiar o dejarse copiar durante el desarrollo de una prueba m) La acumulación de 3 faltas graves n) Incumplimiento de una sanción.	• Registro en el libro de clases. • Citación al alumno(a) a Dirección • Comunicación y citación al apoderado • Suspensión temporal de clases • Matrícula condicional simple • Condicionalidad de ma-trícula año siguiente • Asistir a taller remedial

FALTAS GRAVI-SIMAS	a) Agresión verbal, de hecho o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa, de parte del alumno(a), apoderado, familiar u otra persona cercana a él. b) Hacer circular en el interior o exterior del Colegio material pornográfico, bebidas alcohólicas, cigarros y/o drogas u otro que atente contra el bienestar o salud de la Comunidad Escolar. c) Ingresar y/o consumir elementos no permitidos como: Cigarrillos, Drogas, Alcohol u otras sustancias prohibidas d) Ingresar al Colegio Armas de Fuego o que aparenten serlo, armas blancas o corto punzantes o portar cualquiera de éstas fuera de él. e) Ataques de connotación sexual al interior del colegio (tocaciones, agresiones sexuales explícitas) f) Acumulación de tres faltas graves g) Instigar o involucrar la intervención de terceras personas, ajenas al Establecimiento, en peleas o desórdenes.	• Citación al apoderado. • Suspensión temporal de clases. • Asistir a taller remedial • Suspensión total de clases con derecho a rendir evaluaciones. • Denegación de matrícula. • Cancelación de matrícula.

De quinto a octavo básico (SEGUNDO CICLO)

TIPO DE FALTA	DESCRIPCIÒN	PROCEDIMIENTOS
FALTAS LEVES	a) Atraso al inicio de la jornada, b) No uso del uniforme del colegio y de educación física c) Uso de vocabulario soez d) No portar agenda, no justificar la inasistencia a clases en forma escrita o personal del apoderado. e) No traer firmada las pruebas f) No traer firmadas las comunicaciones g) No presentarse con materiales y útiles de trabajo h) Incumplimiento de los deberes escolares i) No presentarse a la formación al toque de timbre j) No devolver libros a biblioteca en plazo determinado Uso de celular en horario de clases k) Interrumpir el normal desarrollo de la clase l) Emitir ruidos molestos m) Cambiarse de puesto sin autorización, n) Uso de pearcing o joyas, uso maquillaje facial y esmalte de uñas en las niñas. La reiteración de cinco faltas leves se considerará como falta grave.	• Llamado de atención. • Amonestación verbal. • Acto reparador • Registro en el libro de clases. • Citar a apoderado a firmar compromiso de cambio de conducta.
FALTAS GRA-VES	a) Sustraer o deteriorar efectos personales, útiles escolares u otros a cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Sustraer o alterar documentos oficiales propios del establecimiento. c) Falsificar o adulterar documentos o firmas. d) Fugarse del establecimiento en horas de clases o recreos. e) Hacer bromas que pongan en peligro la integridad física o moral de cualquier persona, ya sea de trayecto, ida o al interior del establecimiento. f) Fumar al interior o exterior del Colegio o en cualquier lugar donde lo esté representando. g) Destruir o deteriorar mobiliario, material didáctico, material audiovisual del establecimiento educacional o de algún integrante de él. h) Hacer uso indebido de elementos informáticos para perjudicar, menoscabar, amenazar u otro, a estudiantes, personas o instituciones atentando contra su dignidad y/o tranquilidad cyberbullyng i) Grabar, tomar, o difundir fotos o videos mediante elementos tecnológicos a docentes, directivos, estudiantes o personal del establecimiento sin autorización firmada por personal de la dirección del establecimiento o él o la aludida. j) Prohibido el uso del Internet del establecimiento parabajar videos o imágenes pornográficos o cualquier situación que atente contra la moralidad y bienestar de los integrantes del establecimiento. k) No presentación de documentos solicitados por personal del establecimiento referidos a: Diagnósticos o tratamientos realizados por especialistas como: Médicos, Psicológicos, Psicopedagógicos, Neurológicos o Psiquiátricos que al alumnos(as) se le haya solicitado. l) Incumplimiento de una sanción. m) Copiar o dejarse copiar durante el desarrollo de una prueba La reiteración de tres faltas graves se considerará como falta gravísima.	• Registro en el libro de clases. • Citación al alumno(a) a Dirección • Comunicación y citación al apoderado • Suspensión temporal de clases • Matrícula condicional simple • Condicionalidad de matrícula año siguiente • Asistir a taller remedial
FALTAS GRA-VISI-MAS	a) Agresión verbal, de hecho o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa, de parte del alumno(a), apoderado, familiar o cercano a él. b) Hacer circular en el interior o exterior del Colegio material pornográfico, bebidas alcohólicas, cigarros y/o drogas u otro que atente contra el bienestar o salud de la Comunidad Escolar. c) Ingresar y/o consumir elementos no permitidos como: Cigarrillos, Drogas, Alcohol d) Ingresar al Colegio Armas de Fuego o que aparenten serlo, armas blancas o corto punzantes o portar ésta fuera de él. e) Ataques de connotación sexual al interior del colegio (tocaciones, agresiones sexuales explícitas)	• Citación al apoderado. • Suspensión temporal de clases. • Asistir a taller pedagógico y/o apoyar a alumnos de cursos inferiores en la contra jornada. • Suspensión total de clases con derecho a rendir evaluaciones.

	f) Acumulación de tres faltas graves Instigar o involucrar la intervención de terceras personas, ajenas al Establecimiento, en peleas o desórdenes.	• Denegación de matrícula. • Cancelación de matrícula.

PARRAFO IX: DE LAS SANCIONES DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 52.- Si el alumno(a) sale del Colegio sin autorización será suspendido inmediatamente. Si se ausenta de clases estando en el Colegio, se le sancionará y tendrá que presentarse obligatoriamente con su apoderado, registrando la anotación correspondiente. El Colegio avisará de esta situación al apoderado quien deberá presentarse para firmar la constancia del hecho.

ARTÍCULO53.-El Colegio se reserva el derecho de rechazar solicitudes de permiso para retirarse antes del término de la jornada y de solicitar certificados médicos, cuando lo estime pertinente.

ARTICULO 54.-Los alumnos(as) deberán, abstenerse de pedir autorización para salir de la sala durante el desarrollo de la clase.

ARTÍCULO55.-En caso de inasistencia en días de Pruebas programadas, estas serán tomadas de acuerdo al Reglamento de Evaluación y/o a la Programación definida por el Docente.

ARTÍCULO56.-Los alumnos(as) de curso terminal (8º Año Básico), que cometan o participen de actos de indisciplina masiva, podrán ser sancionados de acuerdo a resolución del Consejo de Convivencia Escolar.

ARTICULO 57.-Como una forma de propender a un justo equilibrio y respeto al interior del Colegio, se ha establecido un marco disciplinario que permita sancionar en forma adecuada aquellas acciones o conductas que se escapen a las normas generales aceptadas, las cuales serán resueltas por el Consejo de Convivencia Escolar y respaldadas con evidencias obtenidas del sistema de cámaras de seguridad internas.

ARTICULO 58.-Como una forma de regular el proceso de aplicación de sanciones, se ha establecido la siguiente cadena de acciones a seguir a las diferentes faltas de los alumnos:

a) Conversación personal con el alumno.
b) Registro en la hoja individual del alumno en el libro de clases.
c) Comunicación escrita al apoderado.
d) Entrevista personal profesor con apoderado.
e) Entrevista personal Dirección con apoderado

ARTÍCULO59.-Todas las acciones anteriormente mencionadas, van acompañadas de la correspondiente sanción que puede ser entre otras:

a) Amonestación verbal
b) Anotación en la hoja individual del Libro de Clases.
c) Condicionalidad de matrícula.
d) Cancelación de la matrícula.
e) Expulsión inmediata.

ARTÍCULO60.-Frente a faltas graves y/o gravísimas, la sanción al alumno y citación al apoderado procederá en forma automática.

ARTICULO61.-El alumno(a) queda suspendido de clases si un apoderado escitado y no asiste sin ninguna justificación previa, esto se mantendrá hasta que el apoderado asista personalmente a dar las explicaciones del caso.

ARTÍCULO62.-La Dirección del Colegio podrá expulsar a un alumno durante el año, si previa consulta al Consejo de Convivencia Escolar se estima que la falta es gravísima, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación para tales efectos y de acuerdo al Art. 51 de este Reglamento.

ARTICULO 63.-La solicitud de condicionalidad de los alumnos deberá ser solicitada por el Consejo de Profesores al Consejo de Convivencia Escolar, quién resolverá.

ARTICULO 64.- El alumno(a) podrá tener matrícula condicional sólo por una vez durante su permanencia en el Colegio.

PARRAFO X
DE LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA

ARTÍCULO65- La Dirección del Colegio podrá cancelar la matrícula del alumno, al ***Término del Año Escolar***, por cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Al alumno repitente se le cancelará la matricula,en caso de no haber cupos en el curso, por capacidad de alumnos por salas, producto de la promoción de todos los alumnos del curso anterior.
b) Agreda física, sexualmente u otra,y/o difame a algún integrante de nuestra comunidad educativa, según Art. 50y Art. 51.
c) Cuando el alumno(a) no manifieste una mejoría en su comportamiento, después de los compromisos contraídos por él y su apoderado ante Consejo de Convivencia Escolar.
d) Cuando el apoderado no registre a lo menos un 80% de asistencia a las reuniones, y no justifique en el Libro de clases sus inasistencias por razones de fuerza mayor.
e) Cuando el Profesor Jefe incluya al alumno(a) en el Informe de malos comportamientos, el que es entregado en el mes de Noviembre al Consejo de Convivencia Escolar, para la ratificación de la cancelación de matrícula, después de haber agotado la cadena de acciones establecidas por nuestro Establecimiento: Comunicación al apoderado, entrevista al apoderado con Profesor Jefe y entrevista al apoderado con Dirección. El Consejo de Convivencia Escolar emitirá una decisión fi- nal respecto a la cancelación o renovación de matrícula del alumno(a) con las características de condicionalidad, que será revisada el 1er. Semestre del año siguiente.
f) Cuando el apoderado o alumno(a) discrimine en forma permanente a algún miembro de la Comunidad Educativa, ya sea por razones de sexo, raza, religión, condición social, física o estado de gravidez.
g) Cuando el apoderado(a) se niegue a cumplir los acuerdos con: Dirección, Profesores, Personal del establecimien- to,Consejo de Convivencia Escolar, Microcentro y/o Centro General de Padres y apoderados, negarse a entregar informes de especialistas y asuma una actitud negativa y disociadora que altera la convivencia escolar.

PARRAFO XI: DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

ARTICULO 66.- Conocer las causales de suspensión, cancelación de matrícula u otros que le atañen directamente.

ARTICULO 67.- Recibir educación durante el respectivo año escolar independiente de su situación socioeconómica o del rendimiento escolar.

ARTICULO 68.- Recibir una educación de calidad en las diversas áreas del currículo.

ARTICULO 69.- Ser protagonista de su propio quehacer educativo.
ARTICULO 70.- Recibir evaluación y atención diferenciada según las condiciones y posibilidades del establecimiento.
ARTÍCULO71.- Ser informado oportunamente de su progreso conductual y académico.
ARTICULO 72.- Hacer uso de todo el material de Biblioteca disponible para los alumnos, según el Reglamento de Biblioteca.
ARTÍCULO73-Generar las instancias pertinentes para ser diagnosticado en su desarrollo Biopsicosocial, informando al apoderado para ser referido a otros especialistas cuando sea necesario.
ARTICULO 74.- Recibir atención de Primeros Auxilios y traslado a un servicio de emergencia si la situación lo amerita por parte del Apoderado y/o Personal del establecimiento.
ARTÍCULO75.- Ser seleccionado para representar al Colegio si la situación lo amerita, en diversas actividades del ámbito deportivo, artístico, social o cultural.
ARTICULO 76.- Recibir orientación personal, familiar y académica, dentro de las posibilidades del establecimiento educacional.
ARTÍCULO77.- Recibir el reconocimiento de las conductas positivas, la que será entregada a los estudiantes por cualquier docente de manera oral y/o escrita y será registrada en el libro de clases y/o en la agenda escolar. Además de recibir estímulos y distinciones Semestrales o anuales, cuando corresponda, ante la comunidad educativa, cuando sobresalga en una de los siguientes aspectos:

- Mejor rendimiento.
- Mejor compañero.
- Mejor comportamiento.
- Premio al Esfuerzo.

DEL DERECHO A APELACIÓN

ARTÍCULO 78.-Todo alumno (a) que haya sido sancionado por alguna medida, que no la considere justa, tiene derecho a presentar reclamo por escrito a la Dirección del Establecimiento, la autoridad debe pronunciarse de la apelación del alumno(a).
Artículo 79: Para ejercer el derecho de apelación el alumno(a) o su apoderado, deberá presentar sus peticiones en un plazo no mayor de tres días, del momento de haber sido notificado por la Dirección sobre las causales de la sanción, y la Dirección en un plazo no superior a tres días para su pronunciamiento.
Artículo 80: El establecimiento cuenta con un libro de Felicitaciones o Reclamos a disposición de los Padres y Apoderados o amigos del Establecimiento

Medidas Disciplinarias:
El apoderado del alumno (a) que cometa una falta grave será citado en forma inmediata por la Dirección del Establecimiento para tomar conocimiento de dicha situación.
El alumno (a) que sea suspendido abandonará el Establecimiento con su apoderado después de firmar el Libro de Registro y al reintegrarse deberá ser acompañado por el mismo.

Observación: La suspensión por conducta implica que el alumno(a) no podrá participar de ninguna actividad curricular o extracurricular durante el tiempo que dure la medida disciplinaria tomada.
En caso de que un alumno incurra en reiteradas faltas graves el Director junto al Consejo de Profesores podrán condicionar su matrícula quedando así el alumno(a) en observación por el resto del período escolar. En caso de no mejorar se le comunicará al apoderado que debe cambiarlo de colegio.
Cuando un alumno se excede en la gravedad de su conducta se hará un consejo de profesores antes de 48 hrs., ocurridos los hechos para analizar dicha situación y determinar si procede la cancelación de la matrícula. De ser así se dejará constancia en el acta de consejo y se notificará en forma escrita al apoderado y al Departamento Provincial de Educación.

. Suspensión (1,2 ó 3 días).
. Matrícula condicionada.
. Cancelación de la matrícula.

TITULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS

ARTICULO 81.- El apoderado(a) tiene la obligación de mantenerse informado del rendimiento y conducta de su alumno(a), para lo cual el Profesor Jefe dispondrá de un horario de atención, el cuál debe ser respetado.El apoderado(a) deberá velar por la asistencia y presentación personaldel alumno(a) exigida por el establecimiento.Debiendo justificar oportunamente en forma personal o por escrito su eventual inasistencia.
ARTÍCULO82.- Deberá justificar personalmente la inasistencia y atrasos de su pupilo, según lo establecido en PÁRRAFO IV.
ARTICULO 83.- Es obligación la asistencia a Reuniones de Padres y apoderados. Cuando no asista sin justificación, el alumno(a) será suspendido hasta que el apoderado regularice su inasistencia.Cuando asista a reunión debe hacerlo sin niños, si necesariamente debe andar con ellos, los debe mantener en la sala mientras se realice la reunión de Microcentro y/o Centro General de Padres. El colegio no se responsabiliza por ningún tipo de accidente, que los niños(as) puedan sufrir durante dicha actividad.
ARTICULO 84.- Deberá responder ante cualquier citación entregada porDocentes, Profesor Jefe, Orientadory/o Director, aceptando las indicaciones del personal en relación a consultar a especialistas en caso de diagnóstico y/o tratamiento médico, psicológico, psicopedagógico, neurológico, psiquiátrico u otro que necesite el alumno(a). Se exigirá la certificación dela atención del alumno,el no cumplimiento de las exigencias de este artículo, puede ser motivo de cancelación de la matricula al alumno(a).
ARTICULO 85.- Es deber del apoderado(a) y del núcleo familiar, continuar en el hogar la labor de formación integral del alumno(a), iniciada en el Colegio.
ARTICULO 86.- El apoderado(a) no deberá interrumpir el desarrollo de las clases del Profesor. En caso de querer conversar con él, deberá hacerlo en el horario establecido para ello.
ARTICULO 87.- Deberá respetar y cumplir los reglamentos y disposiciones emanadas del establecimiento, y cuando no cum- pla las exigencias de este Reglamento, puede cancelarse la matrícula al alumno(a).
ARTÍCULO88.- Deberá acercarse al Colegio cuando el alumno reúna 3 anotaciones negativas, y firmar el libro e informarse de las medidas remediales a fin de solucionar el problema que preocupa.
ARTICULO 89.- Deberá mantener una actitud de respeto frente a todo el personal que se desempeña y se encuentre en el Colegio, considerándose como motivo de expulsión del alumno(a) sí el apoderado(a), un familiar o conocido agrede verbal o físicamente a un Docente, Administrativo, Auxiliardel Colegio o miembro de la Comunidad Escolar. En los casos que amerite se realizarán las denuncias a los organismos pertinentes.
La Dirección se reserva el derecho de exigir el cambio de apoderado cuando este no cumpla en forma reiterada, los deberes descritos en este reglamento.
ARTICULO 90.- Durante la jornada de clases el apoderado(a) sólo tendrá acceso al área administrativa del Colegio, con el

objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.

ARTICULO 91.- Es obligación del apoderado(a) velar por la presentación personal, asistencia, puntualidad y cabal cumplimiento por parte de su alumno(a) de los compromisos adquiridos.

ARTICULO 92- El apoderado(a) debe matricular al alumno(a) en la fecha indicada por el Colegio, el no cumplimiento deja en libertad a la Dirección para asignar el cupo a un nuevo alumno(a).

ARTICULO 93- Es obligación del apoderado(a) retirar al alumno(a) al término de cada jornada escolar,actividad extraescolar u otra, a la cual asista al Colegio, eximiendo de toda responsabilidad al establecimiento ante cualquier accidente que sufra el alumno(a), por el no retiro en el horario establecido por el establecimiento educacional

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 94.- La puesta en vigencia de este Reglamento estará acompañada de una campaña informativa dirigida a los apoderados en la primera reunión de cada año escolar, lectura a los alumnos en las formaciones diarias y publicaciones en ficheros del Colegio y de las respectivas salas, página web y se anexará en la Agenda del alumno(a).

ARTÍCULO95.- Toda situación de convivencia escolar no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por la Dirección del Colegio y/o Consejo de Convivencia Escolar.

ANEXOS

ACCIDENTES ESCOLARES

El Decreto Supremo N° 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente: "los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Ante la ocurrencia de un accidente escolar:

a. En el caso de que un alumno sufra un accidente en el Colegio, que requiera asistencia médica, se avisará de inmediato al apoderado al teléfono registrado.
b. Si el apoderado no pudiera llevar al alumno al centro asistencial (dependiendo de la gravedad del accidente), éste será trasladado por un funcionario del establecimiento, portando la Declaración Individual de Accidente Escolar, correspondiente al seguro que otorga el Estado a los estudiantes.
c. En caso de encontrarse el teléfono fuera de servicio, la Dirección del Establecimiento procederá según gravedad del accidente.
d. Cuando el accidente sea de trayecto, ya sea hacia el colegio o de vuelta al hogar, los alumnos también se encuentran protegidos por este seguro. En tal caso, el apoderado debe acudir en forma inmediata al Establecimiento a declarar el accidente.
e. El apoderado que desista de la atención de los servicios públicos de salud lo deberá dejarpor escrito en el formulario de accidente escolar.

DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

a. Toda salida pedagógica forma parte de la actividad curricular por lo tanto la asistencia aellas es obligatoria.
b. Los alumnos/as deben participar en las salidas pedagógicas de acuerdo a las siguientes normas:
   1. Presentar autorización escrita del apoderado, de lo contrario no podrá asistir, permaneciendo en el establecimiento.
   2. Presentación personal según la ocasión: buzo o uniforme completo.
   3. Cumplir los horarios establecidos.
   4. Cumplir con los hábitos de buena convivencia, conducta e higiene.
   5. Cumplir con todas las actividades propuestas para la salida.
c. Algunas salidas pedagógicas tienen estrecha relación con los intereses del alumno porlo que los profesores realizarán una selección de aquellos que cumplan con esterequisito.

DEL EMBARAZO JUVENIL

a. Para las alumnas en situación de embarazo y maternidad durante el año escolar el Colegio se regirá por el inciso 3º del artículo 2º de la Ley 18.962 y por su respectivo reglamento.
b. La alumna tiene el deber de informar por medio de su apoderado su condición de embarazo al Colegio (Profesor o profesora jefe, Dirección) presentando certificado médico.
c. Las alumnas embarazadas estarán sometidas a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros, sin perjuicio de otorgar facilidades para cumplir con esta (horarios de entrada, salidas y permisos especiales).
d. Las facilidades otorgadas serán evaluadas por el colegio en coherencia con el esfuerzo, responsabilidad y superación personal demostrada de acuerdo a los roles que les toca asumir como estudiante, madre, mujer e hija.
e. Durante la lactancia, las alumnas, tienen derecho a dar alimentación a su hijo o hija, deberá acordar con UTP los horarios para salir del establecimiento, para lo cual su apoderado deberá firmar la autorización por el período que dure lalactancia.
f. Si así lo quisiera podrá recibir a su hijo/a en el propio establecimiento para amamantarlo o alimentarlo, disponiendo para ello de la enfermería del Colegio y estableciendo acuerdos de horario entre el adulto responsable de trasladar el lactante a la alumna.
g. Las alumnas no podrán asistir a clases con su hijo/a, ya que el colegio no cuenta con las condiciones para atender a lactantes.
h. El apoderado y la alumna deberán firmar compromiso académico por embarazo.

SUSPENSIONES DE ACTO DE LICENCIATURA

El Colegio no permitirá la participación en la **ceremonia de Licenciatura** de Octavo (derecho del establecimiento) a aquellos estudiantes que participen en actos de desorden y que arriesguen o perjudiquen la seguridad del resto del alumnado y/o de los funcionarios; que constituyan faltas de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad escolar o vecinos del sector; o que dañen la propiedad privada de éstos últimos o que afecte a la infraestructura y/o implementación del Colegio.

Siendo esta una ceremonia importante del Colegio y para su alumno, este deberá presentarse con el uniforme impecable, varones cabello corto, damas pelo ordenado, el apoderado se deberá presentar con tenida formal (sin jeans, ni ropa deportiva) al igual sus invitados.

El Colegio cuenta con Protocolos de Actuación ante el maltrato infantil y violencia escolar, los cuales se adjuntan y son parte del presente reglamento. Los Protocolos se rigen por las siguientes leyes:

Ley Nº 20.084, de Responsabilidad Penal Adolescente,
Ley Nº 20.000, que sanciona el consumo y tráfico ilícito de drogas.

Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar (bullying, Ciberbullying, Grooming) que sanciona cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la comunidad educativa.
Ley Nº 19.927, sobre Abuso Sexual.
Ley Nº 20.066, que sanciona la Violencia Intrafamiliar,
Ley General de Educación (Decreto 2).
Ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación.
Ley Nº 20.609, conocida como Ley Zamudio o Antidiscriminación.

Este conjunto de leyes establecen los delitos en la que pudieran incurrir nuestros estudiantes y que se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
Se incurre en un delito cuando existe una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad como por ejemplo: robos, hurtos, destrucción de mobiliario, daño a la infraestructura del colegio, entre otros, y/o contra las personas: agresiones, lesiones, amenazas, intimidación con armas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, así como situa- ciones de explotación sexual,maltrato y otros que afecten a los y las estudiantes.
Frente a la existencia de un delito que afecte o involucre a un miembro de la comunidad educativa, dada su responsabilidad social, le corresponde al Rector, Directivo o Profesor que recibió la información, el deber de denunciarlo a las autoridades correspondientes según lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal, la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.
Ley 20.536: De la Violencia Escolar

LEGISLACIÓN VIGENTE RELEVANTE ACERCA DEL BULLYING.
Código Penal – Libro II – Titulo VI: De las amenazas de atentado contra las personas y propiedades

Art. 296. Del Código Penal
El que amenazare seriamente a otro con causar a él mismo o a su familia, en su persona,honra o propiedad, un mal que constituya delito, siempre que por los antecedentes aparezca verosímil la consumación del hecho, será castigado:
1º Con presidio menor en sus grados medio a máximo, si hubiere hecho la amenaza exigiendo una cantidad o imponiendo ilegítimamente cualquiera otra condición y el culpable hubiere conseguido su propósito.
2º Con presidio menor en sus grados mínimo a medio, si hecha la amenaza bajo condiciónel culpable no hubiere conseguido su propósito.
3º Con presidio menor en su grado mínimo, si la amenaza no fuere condicional; a no ser quemerezca mayor pena el hecho consumado, caso en el cual se impondrá ésta.
Cuando las amenazas se hicieren por escrito o por medio de emisarios, éstas se estimaráncomo circunstancias agravantes.
Para los efectos de este artículo se entiende por familia el cónyuge, los parientes en la línearecta de consanguinidad o afinidad legítima, los padres e hijos naturales y la descendencialegítima de éstos, los hijos ilegítimos reconocidos y los colaterales hasta el tercer grado deconsanguinidad o afinidad legítimas.

Art. 297. Las amenazas de un mal que no constituya delito hechas en la forma expresada en losnúmeros 1º o 2º del artículo anterior, serán castigadas con la pena de reclusión menor en sus grados mínimo a medio.
Ley 19.617 – Código Penal: Delitos Sexuales

REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES

1. DE LOS ALUMNOS:

a) Los alumnos no podrán ingresar a los baños de alumnas,de no ocurrir esto, los alumnos(as)serán sancionados con una anotación en su Hoja de Observaciones y se comunicará el hecho por escrito a su apoderado.
b) Los alumnos informarán a las autoridades del colegio, docentes o no docentes de cualquiersituación que afecte su intimidad o la de sus compañeros(as); esto con el fin de iniciar la investigación correspondiente.
c) El ingreso de pornografía (videos, revistas), serán consideradas falta gravísima y los alumnos(as) serán sancionados con la suspensión inmediata y llevados al Consejo de Profesores y Consejo Escolar para determinar la sanción definitiva.
d) El exhibicionismo de parte de alumnos(as), también se considerará falta gravísima, y losautores serán sancionados con la suspensión inmediata y puestos a consideración delConsejo de Profesores y Consejo Escolar.
e) Si un alumno(a) es sorprendido por cualquier miembro de la comunidad escolar en actitudde abuso deshonesto o sexual en contra de cualquier persona al interior del colegio, seráinmediatamente suspendido, puesto a disposición de las autoridades policiales y expulsado previa ratificación del Consejo de Profesores y Consejo Escolar.

2. DE LOS PROCEDIMIENTOS

Qué debemos entender como agresiones sexuales?
Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una personamediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentancontra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. Elresponsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

¿Qué tipos de agresiones sexuales es posible distinguir?
Existen distintos hechos que se consideran agresiones sexuales: aquellas en que existe contactocorporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales y aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

¿Qué hacer ante una agresión sexual?
Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penalchileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño (a) o adolescenteha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismoscompetentes, carabineros, Policía de investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía,con el fin que se investiguen los hechos.
Cuando el hecho no ha sido denunciado la Ley obliga a los directores, inspectores y profesores deun establecimiento educacional a hacerlo en el plazo de 24 hrs. desde que tomen conocimiento delmismo, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo.

Ley de Drogas y Estupefacientes Nº 20.000
Ley de Drogas Nº 20.000 de Tráfico y Consumo (2005)
La Ley que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

¿Qué está penado por la Ley 20.000?
Consumo en lugares públicos o abiertos (Colegios, plazas, vía pública, etc.)
Sanciones para el consumo

- Multas
- Asistencia a programas de prevención, tratamiento y rehabilitación.
- Trabajos en beneficio de la comunidad.

Tráfico de Drogas
Microtráfico: posesión, transporte, porten, trafiquen o guarden.
Sanciones para el tráfico de drogas:
De 541 días a 5 años de presidio más un multa

Procedimientos (Ley 20.000/2005)
Consumo
En caso que se sorprenda a un estudiante(s), en el Colegio, consumiendo o se tenga la sospecha fundada que lo hace afuera de éste. El funcionario docente o no docente deberá comunicarlo inmediatamente al Director; el que informará a la familia, al Consejo Directivo, al Profesor Jefe (a Carabineros si está en posesión de drogas) y a SENDA: Organismo de prevención, tratamiento y rehabilitación, para realizar las acciones de mejora pertinentes.

Tráfico
En caso que se sorprenda a estudiante(s), en el Colegio, suministrando, almacenando y/o traficandodrogas o estupefacientes, el funcionario docente o no docente tiene la obligación de comunicarloinmediatamente al Director, para que se haga la denun- cia pertinente a Carabineros o la PDI, luego de ello a la familia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓNEN SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

El presente documento tiene como finalidad presentar un protocolo de acción del Colegio Alonso de Ercilla de Concepción, frente a la violencia escolar,donde se considerarán las acciones preventivas, Responsables, medidas y sanciones.

Para este protocolo se consideran los siguientes tipos de violencia:
• Violencia psicológica y/o emocional: amenazas; insultos; aislamiento; burlas frecuentes; hostigamiento permanente;
• Violencia física: golpes, patadas, tirones de pelo, etc.;
• Violencia física con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego;
• Violencia a través de medios tecnológicos: insultos, amenazas o burlas a través de mensajesde textos, Internet, teléfonos celulares, etc.

ACCIONES PREVENTIVAS

Alumnos:	**Profesores y Asistentes de la Educación:**	**Padres y apoderados:**
-Conocimiento del Manual de Convivencia escolar -Unidades de orientación programa MINEDUC -Objetivos transversales -Programa Habilidades para la vida -Convivencias por curso -Charlas -Salidas a terreno -Entrevistas individuales	-Conocimiento del Manual de Convivencia escolar -Perfeccionamiento específico en Mediación escolar, Resolución de conflictos, talleres de autocuidado y buena convivencia -Evaluación de desempeño -Actividades de convivencia	-Reuniones de padres y apoderados -Temas mensuales en reuniones de apoderados -Actividades de curso que favorezcan la convivencia en el curso -Charlas a padres y apoderados por parte del equipo de Habilidades para la Vida

RESPONSABLES
Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar" (art.16 C, ley 20.536)

MEDIDAS Y SANCIONES EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

1.- **En caso de ocurrir violencia escolar entre dos estudiantes el procedimiento será el siguiente**:

- Los estudiantes serán enviados a dirección para pesquisar su estado físico y psicológico, y se procederá a conocer la situación en que se generó el conflicto.
- En caso de un acto de violencia psicológica, se realizará una investigación para recabar antecedentes que ayuden a resolver la situación.
- Se levantará protocolo de urgencia.
- Se llamará inmediatamente a los apoderados al Colegio. En caso de NO asistir por motivos laborales, se citará para el día siguiente
- Se realizará en primer lugar una entrevista individual, alumno y apoderado. Y se le informará la forma de proceder del establecimiento, es decir, apoyos de profesionales y sanciones que arriesga.
- Amonestación verbal, si el estudiante no presenta situaciones similares
- Amonestación por escrito con registro en hoja de vida del alumno, si el alumno presenta problemas disciplinarios.
- Derivación a taller de orientación y/o apoyar a alumnos de cursos inferiores en la contrajornada.
- Condicionalidad de la matrícula del alumno, si el estudiante continúa con situaciones disciplinarias de violencia escolar.
- No renovación de la matrícula del alumno al fin de año escolar, si persistiese en la conducta aplicable en casos de especial gravedad; y debidamente justificados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas.

2.-**Acto de violencia escolar de un funcionario a un estudiante**

- Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Encargado de Convivencia Escolar, profesor Jefe del alumno.
- En caso de un acto de violencia física, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente
- En caso de un acto de violencia psicológica, se realizará una investigación para recabar antecedentes que ayuden a resolver la situación.
- Se citará al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.
- En caso de que la violencia física de un funcionario a un estudiante, que sea pesquisada de forma flagrante, el colegio a través del Director solicitará la presencia policial en el establecimiento y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal.
- A partir de las consecuencias investigación y sanción legal por un hecho de violencia y agresión hacia un estudiante, denunciado por el mismo, se procederá a seguir los pasos legales para la desvinculación del funcionario involucrado, si corresponde.

3.- Acto de violencia escolar de un estudiante a un funcionario

- Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Encargado de Convivencia Escolar y profesor Jefe del alumno.
- Se levantará protocolo de urgencia
- En caso de un acto de violencia física, en el establecimiento, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente
- En caso de un acto de violencia psicológica, se realizará una investigación para recabar antecedentes que ayuden a resolver la situación.
- En caso de violencia física se citará al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.
- En caso de que la violencia física de un estudiante a un funcionario, que sea pesquisada de forma flagrante, solicitará la presencia policial en el establecimiento y el Director prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal.
- Se informará a la Superintendencia de Educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.
- A partir de las consecuencias físicas y legales por un hecho de violencia y agresión, el colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento, según instrucciones emanadas por la superintendencia

4.- Acto de violencia escolar entre un apoderados y estudiante

- En caso de agresión física de un apoderado a un estudiante, en el establecimiento .El director procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI, para cursar la denuncia.
- En caso de un acto de violencia psicológica, se realizará una investigación para recabar antecedentes que ayuden a resolver la situación.

5.- Acto de violencia escolar de un apoderados a un funcionario,

- El director procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI, se realizarála denuncia correspondiente.

NOTA: Cualquier situación de Convivencia Escolar, no contemplada en este Reglamento, será resuelta por el Consejo Escolar.
Bibliografía: Ayuda Mineduc atención ciudadana